



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM de 10 de mayo) se establecieron las instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 6 de febrero de 2009, se amplió la relación de profesorado propuesto por la autoridad de la Confesión Católica, para la impartición de las enseñanzas de esta confesión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, las listas de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de Religión Católica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, de 7 de mayo de 2008, y en el apartado quinto de la Resolución de 6 de febrero de 2009,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado tercero de la citada Resolución de 9 de febrero, que se unen como anexos a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de 2008, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo I-A: Profesorado de Religión de Educación Secundaria, segundo bloque.
- Anexo I-B: Profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria, segundo bloque.

SEGUNDO: Aprobar las listas definitivas de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo II-A: Definitiva de excluidos de Profesorado de Religión de Educación Secundaria.
- Anexo II-B: Definitiva de excluidos de Profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria.

TERCERO: Aprobar las listas definitivas de personas propuestas por la autoridad religiosa que no han presentado el Anexo I “Modelo para adjuntar documentos y solicitud de baremación”, y que por tanto no participan en el procedimiento convocado, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo III-A: Definitiva de personas que no participan de Profesorado de Religión de Educación Secundaria.
- Anexo III-B: Definitiva de personas que no participan de Profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria.

CUARTO: Aquellos participantes que presentaron reclamación a las listas provisionales y han sido estimadas, figuran en las listas definitivas con la correspondiente variación de su puntuación.

QUINTO: En el anexo IV de esta resolución figura la relación de reclamaciones a las listas provisionales que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día

siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.